

La correspondencia informativa, dirijase al Director, y al Administrador para suscripciones y anuncios. APARTADO 24

El Día de Palencia

Administración, Redacción y Talleres: MAYOR, 15. Apartado de Correos, 34. Teléfono 8.

PERIODICO DE INFORMACION GENERAL-PROPIEDAD Y ORGANO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS CATOLICO-AGRARIOS DE LA PROVINCIA

Año XLV.-2.ª época MIERCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1935 Número 14.269

La situación internacional

El Comité de los «Cinco» entregará esta tarde a los representantes de Abisinia e Italia el memorandum de proposiciones acordado

Se espera con expectación la actitud de Mussolini ante este documento

GINEBRA.—El presidente del Comité de los «Cinco», señor Macchiari, hará entrega esta misma tarde a los representantes de Abisinia e Italia del memorandum de proposiciones que hacen a la Sociedad de Naciones para resolver el conflicto italoetíope.

Se espera con ansiedad y expectación la actitud del representante italiano señor Aloisi, y especialmente del señor Mussolini, al conocer este importante documento.

Menos concesiones. GINEBRA.—Parece ser que en el documento redactado por el Comité de los «Cinco» no se hacen a Italia las amplias concesiones que en un principio se creía.

El señor Laval parece que ha manifestado que estas proposiciones pudieran servir como base para la discusión. Se desconoce la actitud de Inglaterra ante este documento.

La escuadra inglesa. EL CAIRO.—Según un periódico, la situación de las fuerzas navales de Inglaterra por el radio de acción que conduce a Abisinia, es de 147 buques de guerra, situados en la siguiente forma: 25 en Alejandria; 26 en Palestina; 6 en Suez; 20 en Adem y 70 en Gibraltar.

En los Dardanelos. LONDRES.—Comunican de Bucarest que en las cercanías de los Dardanelos las fuerzas turcas tienen gran actividad.

Soldados italianos en Libia. LONDRES.—Un periódico de esta capital recibe informes de Libia, según los cuales el número de soldados italianos desplazados a Libia asciende a 30.000.

Los motivos del refuerzo de la escuadra inglesa en el Mediterráneo.

LONDRES.—Inglaterra ha decidido reforzar la escuadra en el Mediterráneo debido a que el Almirantazgo consideraba insuficiente la que había en dicha zona, ante un posible encuentro con la escuadra italiana.

Dichos efectivos ascenderán muy en breve a 400.000 toneladas.

En caso de una ruptura de hostilidades entre Inglaterra e Italia, en el Mediterráneo, resultaría que Francia se convertiría en el árbitro de la contienda, ya que al lado de quien se incline resolvería la lucha.

Parece, sin embargo, que Francia en caso de que este conflicto estallara, se colocaría al lado de Inglaterra, para sostenerla.

DEL AYUNTAMIENTO

Manifestaciones de nuestra primera autoridad municipal. A la una y cuarto de la tarde recibió a los informadores en su despacho oficial el alcalde don Salustiano del Olmo, manifestándole estaba satisfechísimo del comportamiento de la Asociación de la Prensa, por el donativo que ésta ha hecho a las Colonias Escolares del monte, con motivo de los Juegos florales celebrados como homenaje al Fénix de los Ingenios.

El presidente de la Asociación de la Prensa Palentina, don Alfonso Cubillo López, entregó en la mañana de hoy al señor alcalde la cantidad de 512 pesetas, donativo, como antes decíamos, en favor de las Colonias.

Don Salustiano del Olmo le dio las más afectuosas gracias y dará cuenta de este rasgo en la sesión municipal que el viernes celebre la Corporación.

Por último, el señor del Olmo Salinas les dijo a los periodistas que los análisis diarios de sustancias alimenticias son satisfactorios.

Disposiciones de Hacienda

Recaudación del canon de una peseta por quintal métrico de trigo vendido

MADRID.—En la «Gaceta» se publica la siguiente disposición del ministerio de Hacienda:

«Encargado del ministerio de Hacienda, por decreto de 19 de agosto último, de la recaudación del canon de una peseta por quintal métrico de trigo vendido, cualquiera que sea la índole de las ventas, durante el tiempo de su vigencia, fijado en el artículo 3.º de la ley de Autorizaciones de 9 de junio del corriente año, se hace preciso la adopción de las medidas conducentes a la mejor realización del servicio, y en su virtud,

Este ministerio se ha servido disponer:

Primer. El canon de una peseta por quintal métrico de trigo se hará efectivo:

a) En las compras hechas por entidades adjudicatarias, por las Secciones Agronómicas por cuenta del Estado, deduciéndose del importe de las cantidades que se satisfagan a los vendedores.

b) En las movilizaciones a que se refiere el apartado segundo del artículo primero, de la ley de 9 de junio último, al satisfacer el tenedor de trigo el 9 por 100 comprensivo de la prima el interés y seguro de riesgo.

c) En las demás compraventas no comprendidas en los apartados anteriores, que son las que han de tener lugar por mediación de las Juntas comarcales, el canon será percibido por éstas o por sus Delegaciones, quienes no entregarán la guía de compraventa y circulación sin que previamente hayan percibido el importe del canon correspondiente.

Segundo.—En las Tesorerías de Hacienda de las provincias en que funcionan las Juntas comarcales y en la central de Madrid, se abra en la cuenta de Tesorería —Sección de acreos al Tesoro— un concepto con la denominación de «Canon sobre ventas de trigo a menor y disposición del ministro de Agricultura», con aplicación a la cual se ingresará todo lo recaudado, bien por las cantidades retenidas al hacer los pagos mensuales en los párrafos a) y b) del apartado anterior, bien por el recaudado por las Juntas comarcales y por sus delegaciones. Los ingresos de éstas en las Tesorerías de Hacienda tendrán lugar los días 10, 20 y último de cada mes, o los inmediatamente anteriores si aquéllos fueran festivos, por mediación de las Juntas provinciales. A este efecto se remitirá por las Juntas comarcales y sus delegaciones, a las provinciales, relación detallada en que conste el número de la guía expedida.

Nombre del vendedor. Quintales métricos de trigo. Importe del canon ingresado en el Tesoro.

Estas relaciones servirán para comprobar las guías una vez éstas en poder de la Junta provincial después de haber surtido sus efectos en las fábricas. Tanto las Juntas provinciales como las Intervenciones de Hacienda, comunicarán a las subsecretarías de Hacienda y de Agricultura el importe de los ingresos o la carencia de ellos en las citadas fechas. La Intervención central dará también cuenta de los ingresos decenalmente.

A partir de la publicación de la presente orden, los ingresos por canon de venta de trigo se lo tendrán lugar en las Tesorerías de Hacienda, transfiriéndose a éstas por el Banco de España y sus sucursales, las cantidades que obren en su poder en la «Cuenta corriente de canon sobre venta de trigo a nombre y disposición del ministerio de Agricultura», quedando ésta saldada.

El ministro de Agricultura, cuando hayan de hacerse entregas con que atender a los gastos que originen las operaciones autorizadas por la ley de 9 de junio último, comunicará al de Hacienda la cuantía de cada entrega, en nombre de la persona a quien haya de hacerse y la provincia en que haya de realizarse, para que éste, por

conducto de la Dirección general del Tesoro, dé las órdenes oportunas a las Tesorerías de Hacienda respectivas.

Tercero. Las Juntas comarcales y sus Delegaciones, rendirán al ministerio de Agricultura cuenta justificada de los gastos que estrictamente les origine la recaudación y administración de estos fondos. El importe de dichas cuentas de gastos efectuados será satisfecho conforme se dispone en el párrafo anterior.

Cuarto. Se declaran subsistentes la nulidad y clandestinidad de las compraventas entre particulares en que no intervengan las Juntas comarcales o sus Delegaciones y las sanciones a que hace referencia el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 24 de noviembre de 1934, así como la prohibición de la circulación o transporte de trigo que no vaya acompañada de la guía de venta o circulación expedida por las Juntas comarcales o sus Delegaciones y la sanción de decomiso y multa que determina la legislación de Abastos por infracción de lo anterior, con arreglo al artículo 14 del citado decreto.

TRIBUNALES

Los dos juicios orales de hoy por lesiones

Esta mañana, a las once, se celebró ante el Tribunal de Derecho la vista de la causa incoada por el Juzgado de Instrucción de esta capital, por el delito de lesiones, contra Domerciano Alvarez.

El procesado, en el mes de febrero—según el fiscal—cuando se dirigía a su domicilio, carretera de Grijota, en compañía de unos muchachos, se encontró con otro grupo en el que iba Braulio Mozos, comenzando a insultarlos y tirándole al Mozos una botella, causándole lesiones de las que tardó en curar sin defecto ni deformidad alguna 28 días.

El representante de la ley dice que el hecho está relacionado y comprendido en el artículo 425 del Código Penal. Concurrir y es de apreciar la circunstancia atenuante del artículo noveno del citado Código. Por tal motivo procede imponer al procesado la multa de 250 pesetas, costas procesales e indemnización al Braulio de 200 pesetas.

La defensa, a cargo del abogado señor Santos Pastor, alega en su informe la legítima defensa y pide la absolución de su patrocinado.

Seguidamente y ante el mismo Tribunal se vió la causa por lesiones tramitada por el Juzgado de Instrucción de Saldaña, contra Macario de la Parte San Millán.

El representante de la ley formula las siguientes conclusiones: En una tarde de marzo y en el pueblo de Santa Cruz de Boedo, estando en una finca realizando labores agrícolas Secundo Marín y su hijo Antonio, en unión del obrero José Gómez, tuvieron unas palabras con Julio de la Parte sobre la propiedad del terreno que labraban que terminó sin agresiones por intervención de otras personas. Cuando todo estaba en calma, llegó el procesado y le arrojó una piedra a Secundino, causándole lesiones en la cabeza que tardaron en curar 23 días.

El ministerio público también encuadra este hecho en el artículo 425 del Código Penal, y procede imponer un mes de arresto mayor por concurrir a favor del procesado la atenuante de arrebatado, accesorias, costas e indemnización de 170 pesetas al perjudicado.

La defensa, sostenida por el señor Santos Pastor, pide la absolución de su defendido con todos los pronunciamientos favorables.

Ambos juicios quedaron concluidos para sentencia.

VIDA DEPORTIVA

Ha quedado ya formado el calendario de los partidos de fútbol en los que intervendrá el Club Deportivo Palencia.—Tomarán parte en el mismo equipos de primera categoría de las provincias de León, Zamora y Palencia

Un interesante partido en el campo de Grijota para el próximo domingo, que servirá de entrenamiento a nuestros morados

Damos a continuación el calendario oficial de los partidos de campeonato en que intervendrá nuestro primer once local, en unión de otros bien calificados equipos de las provincias de León y Zamora, equipos que constituyen el grupo de la región leonesa de nuestra Federación.

Helo a continuación: **Calendario del campeonato regional de primera categoría de la región leonesa (provincias de León, Zamora y Palencia)**

- Primera vuelta
- Septiembre, 22, 1935.
- S. C. Leonesa-S. D. Bañezana.
- S. D. Ponferradina-C. D. Zamora.
- Septiembre 29:
- C. D. Zamora-S. C. Leonesa.
- C. D. Palencia-S. D. Ponferradina.
- Octubre 6:
- S. D. Bañezana-C. D. Zamora.
- S. C. Leonesa-C. D. Palencia.
- Octubre 13:
- C. D. Palencia-S. D. Bañezana.
- S. D. Ponferradina-S. C. Leonesa.
- Octubre 20:
- C. D. Zamora-C. D. Palencia.
- S. D. Bañezana-S. D. Ponferradina.
- Segunda vuelta
- Octubre 27:
- S. D. Bañezana-S. C. Leonesa.
- C. D. Zamora-S. D. Ponferradina.
- Noviembre 3:
- S. C. Leonesa-C. D. Zamora.
- S. D. Ponferradina-C. D. Palencia.
- Noviembre 10:
- C. D. Zamora-S. D. Bañezana.
- C. D. Palencia-S. C. Leonesa.
- Noviembre 17:
- S. D. Bañezana-C. D. Palencia.
- S. C. Leonesa-S. D. Ponferradina.
- Noviembre 24:
- C. D. Palencia-C. D. Zamora.
- S. D. Ponferradina-S. D. Bañezana.

Los partidos se jugarán en los campos de los clubs citados en primer lugar.

Los empates se resolverán mediante la aplicación de la fórmula de «goal average».

Partido de fútbol para el domingo. El próximo domingo nos visitará una fuerte selección de jugadores vascos, en la que figuran Egusquaguirre, Ipiña, Munilla, Tinao, Gorostiza, (hermano del que juega en el Athletic bilbaíno y que es un gran jugador), y Andujar, excelente interior izquierdo. Como se ve, son jugadores de categoría, los que se opondrán frente a nuestro Deportivo. Claro que en nuestro equipo también hay muchos cambios, pues debutará el gran medio centro Treco, que ya en ferias estaba anunciado y no pudo desplazarse, y volverá a jugar el gran extremo derecha Modesto. Se presentará un equipo que pueda muy bien codearse con el que nos visita y además les servirá de entrenamiento y acopia miento para el próximo campeonato que comienza el día 29 con el fuerte equipo de Ponferradina, que ya ha saboreado la victoria sobre el Palencia por la ventaja de 5 ó 6 goals, lo que prueba la potencialidad de los equipos que han ingresado en Primera categoría de nuestra Federación.

R. Gutiérrez Cabeza
Especialista en enfermedades de la piel, sífilis y venéreas
Mayor Pral., 142, 2.º
PALENCIA

EL TIEMPO QUE HACE
Presión atmosférica, 704.1.
Mínima de hoy, 7.
Máxima de ayer, 21.
Viento dominante, O.

La tercera corrida de feria en Valladolid, no convenció a casi nadie

Ocho toros de Terrones para Marcial Lalanda, Vicente Barrera, Manolo Bienvenida y Fernando Domínguez

La plaza llena. En el pasadizo hay palmas dirigidas a Domínguez en recuerdo de su faena del domingo.

Marcial Lalanda.—A su primero, un torete noble y suave, de salida no le consigue más que un lance estrado. El de Terrones entra bien a los caballos y hay buenos quites de Marcial y Fernando.

La faena que realiza Lalanda comienza con su pase ayudado de rodillas, deprimamente confirmado con otros dos; sigue con cinco naturales y uno de pecho, dos con la muleta a la espalda y algunos adornos más. Larga un pinchazo y una entera. Hay ovación, oreja y todo lo demás. Al quinto de la tarde lo lancea sin lucimiento, no habiendo nada de particular en quites; con la muleta breve y rápido por la cara, para un pinchazo y una media.

Vicente Barrera.—Vicente lancea a su primero hasta conseguir fijarlo. Quita bien por verónicas y un farol. Con los tratos hace faena de poco lucimiento para terminar de un pinchazo y una media.

PERDIDA: Se ruega a quien haya encontrado unas llaves con una cadena niquelada las entregue a Pedro García Hierro Pablo Iglesias, 53.

